



ORDENANZA N° 3048 /86.-

VISTO:

El expediente N° 12.770-A-1984; y

CONSIDERANDO:

Que se adjuntan Cartas Documentos de los reclamantes Arquitectos JORGE RAÚL GARCIA y ROBERTO FEDERICO SAVARI, impugnando el dictamen del Consejo Profesional de Agrimensura, Arquitectura, Geología e Ingeniería de Neuquén de fecha 14 de Septiembre de 1984.-

Que a fojas 10/11 se agrega el Decreto N° // 1.536 del Intendente Municipal, declarando incompetente a ese Departamento Ejecutivo para atender de la impugnación impetrada.-

Que a fojas 14 el Consejo Profesional citado rechaza la declaración de incompetencia del Municipio.-

Que a fojas 18/20 la Asesoría Letrada del Departamento Ejecutivo acuerda finalmente rechazar la impugnación de los Arquitectos y enumera un claro informe de la situación planteada.- Entiendo, en lo esencial, que el dictamen / del Consejo Profesional respecto a los honorarios profesionales a abonar se encuadra en las facultades legales de dicho Organismo, según Ley Provincial N° 1.004 y recuerdo que el Artículo 35 de los "Bases e Reglamento del Concurso" establece que si la promotora o sea la Municipalidad, desistiera de contratar el Anteproyecto premiado en primer lugar, deberá abonar el monto completo del Anteproyecto conforme a la Ley Provincial / N° 1.004 de Aranceles Profesionales, extinguíndose de esa forma toda obligación asumida por la promotora con él e los ganadores.- Esa misma Ley en su Artículo 10 dice:" El Consejo solgará cualquier tipo de duda sobre la interpretación del artículo e igualmente dictaminará y fijará el importe de los honorarios para los casos especiales o no previstos en él, a pedido de parte o de autoridad judicial e administrativa.-

//////2.-


IRMA NOEMÍ SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



//////2.-

Que a fojas 22/29 consta Carta Documento enviada a los reclamantes Arquitectos ARRIAGA, COLOMBO, GARCIA y SARA VI, sotmitidores del la licitación del Departamento Ejecutivo de reclamar la impugnación por ellos planteada.-

Que de fojas 31 a 39 se acompañan informes técnicos //

Que a fojas 40/42, mediante nota N° 932 D.E./85, el Departamento Ejecutivo Municipal remite el expediente a este Honorable Concejo Deliberante.-

Que fojas 63 correspondió la Comisión Interna de Recursos y Hacienda.-

Que a fojas 65 a 68 constan informes técnicos // del Consejo Profesional respectivo y del Área Contaduría de la Municipalidad de Neuquén.-

Que a fojas 70/71 se agrega dictamen de la Asociación Letrada del Bloque Movimiento Popular Neuquino que dice: "Me es grato dirigirme a usted a fin de informarle que en el expediente N° 12.770-A-1984 se encuentra en nuestro poder las ejemplos correspondientes a los honorarios profesionales a abonar a los Arquitectos triunfadores del Concurso Nacional de Anteproyecto para Parquización y Diseño de Instalaciones Sociales y Deportiva en Urbanización Área Isla 132, Chacra 150 (excedente) y Balneario Municipal.- Las mismas son las enviadas por el Consejo Profesional de Agrimensura, Arquitectura, Geología e Ingeniería de Neuquén, de acuerdo a las facultades a él brindadas por la Ley Provincial N° 1.004 y que corresponden al cuarto bimestre de este año con vencimiento el 10 de septiembre y por lo previsto en el Artículo 35 de las Bases o reglamento // del Concurso mencionado.- Asimismo poseemos la liquidación definitiva de acuerdo a lo ya abonado por el Municipio de Neuquén.- El monto establecido por el Consejo Profesional es de \$ 45.099,70; redondeado al 10 de Septiembre.- La deducción correspondiente al 5% previsto por la Ley Provincial N° 1.004, asciende a \$ 2.299,67.- La deducción del primer premio, asciende a los 2.749,35 A, cifra actualizada al mes de Agosto con un 1%

//////3.-

IRMA NOEMI SIG.
Subsec. Adm.
a/o Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



//////2.-

dico estimativo del 5 % de inflación.- Estas operaciones realizadas en la Contaduría del Municipio y no constan como informe, por la celeridad con que los fue requerida la información.- La liquidación definitiva sería la siguiente:

Honorarios determinados..... 42.099,70

Deducción 5 % Art. 7º) Ley 1.004..... 2.254,99

42.844,71

Deducción 1º premio, actualizada..... 3.399,82

39.504,89.-

Este monto de a 39.504,89, será imputado a la / Partida Principal 01 Capítulo 5 Item 7, denominado Asertiza-// ción de la Deuda, del Presupuesto correspondiente al año en // curso.-

Aconseja se autorice al Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección correspondiente, a depositar judicialmente esa suma de no existir posibilidades concretas de solu-/ ción extrajudicial.-

Que el presente expediente fue tratado sobre ta- bles en la Sesión Especial N° 6/86, celebrada por el Cuerpo el día dos (2) de Septiembre del corriente año, siendo ratificado por unanimidad.-

Por ello y lo establecido en los Artículos 106 y 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53 y Artículo 11º de / su Reglamentación,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona lo siguiente

G R E M A N I A

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a abonar a / los Arquitectos triunfadores del Concurso Nacional de Anteproyecto para Parquización y Diseño de Instalaciones Só- ciales y Deportivas en Urbanización Área Isla 132, Chacra 150 (excedente) y Balneario Municipal, la suma de AUSTRALES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (a 39.504,89).- La misma se imputará a la Partida Principal 01

//////4.-


IRMA NOEMÍ SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



//////4.-

Capítulo 5 Item 7 denominada Abortación de la Deuda, correspondiente al Presupuesto del año 1986.-

ARTICULO 3º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección que corresponda a depositar judicialmente el importe mencionado en el Artículo 1º) de no existir posibilidades concretas de solución extrajudicial.-

ARTICULO 4º) TOME CONOCIMIENTO de la presente la Secretaría de Economía y Hacienda para su intervención y liquidación.-

ARTICULO 4º) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS DOS (2) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (expte. 12.770-A-1984).-

ES COPIA:

lsz.-

FDO. GIULIANI
SAUR.-


IRMA NOEMÍ SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

